



EL ALCALDE LOCAL DE SANTA FE, EN REPRESENTACION DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL

CERTIFICA

Que se expide el presente documento de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto No. 1068 de 2015, por medio del cual se expide el "*Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público*", así como con lo señalado en el inciso tercero del artículo 3, capítulo II del Decreto No. 492 de 2019, que regula los "*lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital*". En particular, se dispone que:


(...) no se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades operacionales o técnicas de las contrataciones a realizar (...). (La negrilla y el subrayado se toman como referencia).


Que, conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad de suscribir múltiples contratos con objetos idénticos, bajo la modalidad de "*prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*", derivada de las necesidades expuestas por el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe y reflejadas en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, se autoriza mediante el presente documento la suscripción de dichos contratos.


Que los objetos contractuales autorizados mediante este documento cumplen con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto No. 1068 de 2015 y en el artículo 3 del Decreto No. 492 de 2019, conforme a las especiales características y necesidades técnicas justificadas en los estudios previos.

Nota: Con el presente documento se autoriza la suscripción de los contratos relacionados en el anexo "Plan de Adquisiciones para la vigencia 2025" y los demás contratos que se adicionen durante el período, siempre que dichos contratos tengan un objeto igual al señalado en el anexo.


DIEGO ALEJANDRO LÓPEZ LÓPEZ
ACALDE LOCAL DE SANTA FE

Proyectó: Ramon Borja Salcedo-Abogado Contratista FDLSF 

Revisó: Laura Rodríguez Jimenez – Abogado Especialista FDLSF 

Revisó: David Ricardo Molina- Líder Grupo contractual FDLSF 

Alcaldía local de Santa fe

Calle 21 No. 5 — 74

Código postal: 110311

Tel.601 3821640 Ext. 108 105 Información Línea 195 www.santafe.gov.co